

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 10/07/2026 - 12:14:00 PM



Recibo No.: 0030577005

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SSCfAbbVdikZDjUb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION AL DERECHO & MAS HUMANO
Sigla: D+H
Nit: 902058848-0
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-022924-22
Fecha inscripción: 21 de Abril de 2026
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 21 de Abril de 2026
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 22 No. 17 325 Ed. Access Point Of. 747
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: bpinto@coleycolegal.com
Teléfono comercial 1: 6044486990
Teléfono comercial 2: 3148725649
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 22 No. 17 325 Ed. Access Point Of. 747
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: bpinto@coleycolegal.com
Teléfono para notificación 1: 6044486990
Teléfono para notificación 2: 3148725649
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FUNDACION AL DERECHO & MAS HUMANO SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de

Recibo No.: 0030577005

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SSCfAbbVdikZDjUb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Acta No.1 del 06 de abril de 2026 de los Asociados, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2026, con el No.1373 del Libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION AL DERECHO & MAS HUMANO Sigla D+H.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Gobernación de Antioquia

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO: El objeto de La FUNDACIÓN, (en adelante LA FUNDACIÓN), es brindar servicios legales gratuitos a personas, organizaciones y comunidades vulnerables y de escasos recursos, promoviendo el acceso oportuno e íntegro a la administración de justicia y a la, asesoría legal, con compasión, transparencia, empatía, innovación y gratitud, para coadyuvar a la humanización del acceso a la justicia en Colombia.

ALCANCE: La FUNDACIÓN podrá para el cumplimiento de su objeto fundacional:

a. Actividades de desarrollo social que comprenden la protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación, en el marco de lo establecido en el artículo 359 del Estatuto Tributario, numeral 5, literal a.

b. Actividades de asesoramiento legal, promoción y acceso a la administración de justicia, de la población mas vulnerable, en el marco de lo establecido en el, artículo 359 del Estatutos Tributario, numeral

Recibo No.: 0030577005

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SSCfAbbVdikZDjUb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

11, literal a

c. Concertar y efectuar alianzas estratégicas con otras instituciones (gubernamentales y no gubernamentales) para potenciar esfuerzos en tomo al objeto social de la FUNDACIÓN y otras actividades relacionadas.

d. Celebrar contratos con entidades del Estado, ONGS, y entidades privadas para garantizar el desarrollo de los planes, programas y proyectos propuestos en la misión y los objetivos de la Fundación.

e. Recibir recursos a título de donación, cooperación y venta de servicios de entidades públicas, particulares, nacionales e internacionales.

f. Celebrar convenios especiales de cooperación, alianzas estratégicas, contratos de colaboración o la constitución de consorcios, dentro del marco legal, para el desarrollo de los fines propuestos en el objeto fundacional.

g. Prestar servicios de consultoría, asesoría y asistencia legal.

h. Diseñar y aplicar mecanismos de control tendientes a garantizar la transparencia en las actividades la fundación, la correcta-y eficaz inversión de los recursos que se administran o se inviertan, provenientes de cualquier fuente legal, incluida la contratación con el Estado o de la cooperación nacional o internacional.

i. Ofrecer a la comunidad y sus diferentes organizaciones, seminarios y programas como herramientas que fomenten la democratización del acceso a la justicia en Colombia.

j. Gestionar la implementación de proyectos y la cooperación internacional para el cumplimiento del objetivo misional de la fundación.

k. Celebrar contratos con entidades públicas, privadas y personas naturales para garantizar el desarrollo de los planes, programas y proyectos los objetivos de la Fundación.

I. Recibir recursos a título de donación, cooperación y venta servicios a entidades públicas, privadas y personas naturales, nacionales e

Recibo No.: 0030577005

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SSCfAbbVdikZDjUb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

internacionales.

m. Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.

n. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA FUNDACIÓN.

o. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional e internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA FUNDACIÓN, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.

p. En General desarrollar todas aquellas actividades lícitas, que tiendan al buen desarrollo de su misión y plan estratégico.

ACTIVIDADES CONEXAS: Para el cumplimiento de las actividades que comprenden el objeto de la FUNDACIÓN, podrá sin que con ello abandone su carácter no lucrativo, adquirir y enajenar toda clase de bienes a cualquier título, así como gravarlos, limitar su dominio, cederlos, arrendarlos o entregarlos en comodato, participar en proyectos de inversión, emprendimiento o asociación de cualquier tipo tendientes al desarrollo de su objeto social. También podrá girar, aceptar, protestar y endosar en general cualquier clase de instrumentos negociable y aceptar o ceder créditos, novar obligaciones, designar apoderados judiciales y extrajudiciales, transigir y comprometer los asuntos en que pueda tener algún interés la FUNDACIÓN y en general celebrar toda clase de actos o contratos no contrarios a derecho.

La FUNDACION podrá avalar obligaciones de terceros, siempre que el Consejo Directivo o lo apruebe dicho aval constituya el desarrollo mismo del objeto o represente algún interés para la entidad.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

PROHIBICIONES: Se establecen las siguientes prohibiciones:

LA FUNDACIÓN en ningún caso podrá constituirse en garante de

Recibo No.: 0030577005

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SSCfAbbVdikZDjUb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

obligaciones de sus Consejeros o de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para LA FUNDACIÓN y sea aprobado por el Consejo Directivo con el voto favorable de la mayoría absoluta de los Consejeros.

PATRIMONIO

\$2.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL. El director general es el Representante legal Principal de la FUNDACIÓN, y es designado por el Consejo Directivo. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones. El Representante Legal continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca una nueva designación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES. Son funciones del Director General y Representante Legal:

- a) Actuar como representante legal de la FUNDACIÓN.
- b) Convocar y presidir con los límites que señalan los estatutos, todas las reuniones del Consejo Directivo, y actos sociales de la FUNDACIÓN.
- c) Velar por los intereses de la FUNDACIÓN, debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la FUNDACIÓN; sin dicha firma tales actos no tendrán validez.
- d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la FUNDACIÓN.
- e) Ordenar los gastos y, dentro de sus limitaciones, firmar conjuntamente con el Tesorero de la FUNDACIÓN los pagos.
- f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la FUNDACIÓN y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos del Consejo Directivo, resoluciones o demás documentos.

Recibo No.: 0030577005

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SSCfAbbVdikZDjUb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

g) Presentar a el Consejo Directivo informe escrito sobre la marcha de la FUNDACIÓN y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.

h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos del Consejo Directivo y los principios de la FUNDACIÓN.

i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la FUNDACIÓN.

k) Colocar a consideración y aprobación de la Consejo Directivo, los planes, programas y proyectos de la FUNDACIÓN.

l) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por el Consejo Directivo en la formulacion y presentación de los proyectos.

m) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

PARAGRAFO. Del Representante Legal Suplente: El Suplente del Representante Legal de LA FUNDACION. tendra las mismas funciones del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitl de este.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.01 del 11 de junio de 2026, del Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de julio de 2026, con el No.2428 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR GENERAL / REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	DANIEL OROZCO JARAMILLO	C.C. 1.037.638.219
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	NATALIA RAMIREZ ARENAS	C.C. 1.128.401.654

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 10/07/2026 - 12:14:00 PM



Recibo No.: 0030577005

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SSCfAbbVdikZDjUb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSEJO DIRECTIVO

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
LUIS FERNANDO GONZALEZ USUGA	C.C. 71.728.061
YESICA MARCELA GONZALEZ CANO	C.C. 1.017.197.518
NATALIA RAMIREZ ARENAS	C.C. 1.128.401.654
EDUARDO GALLEGO QUICENO	C.C. 8.162.068
DANIEL OROZCO JARAMILLO	C.C. 1.037.638.219

Por Acta No.1 del 6 de abril de 2026, de los Asociados, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2026, con el No.1373 del Libro I, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
LUIS FERNANDO GONZALEZ USUGA	C.C. 71.728.061
YESICA MARCELA GONZALEZ CANO	C.C. 1.017.197.518
NATALIA RAMIREZ ARENAS	C.C. 1.128.401.654
DANIEL OROZCO JARAMILLO	C.C. 1.037.638.219

Por Acta No. 72 del 11 de junio de 2026, del Comité Ejecutivo de Cole&co SAS, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 2 de julio de 2026, con el No. 2427 del Libro I, se designó a:

PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIFICACION
EDUARDO GALLEGO QUICENO	C.C. 8.162.068

REVISORES FISCALES

Por Acta No.1 del 6 de abril de 2026, de los Asociados, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2026, con el No.1373 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	ALEJANDRA MARIA MONSALVE ARIAS	C.C. 43.269.481 T.P. 117737-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Recibo No.: 0030577005

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SSCfAbbVdikZDjUb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que hasta la fecha la entidad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6910

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$0,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 10/07/2026 - 12:14:00 PM



Recibo No.: 0030577005

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SSCfAbbVdikZDjUb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros